

1^a 57 — 125.

Policia y ornato pp.^{co}

1819.

Sobre concecion de licencia p^a construir la
fachada de una casa propia de D. Juan
Hurtado de Saracho en la c^{ta} de S. Pedro
y S. Pablo n.º 15 manz. 313.

Secret. del S. D. Angel Gonz. Barregro.

(vacante Des de Terreno)

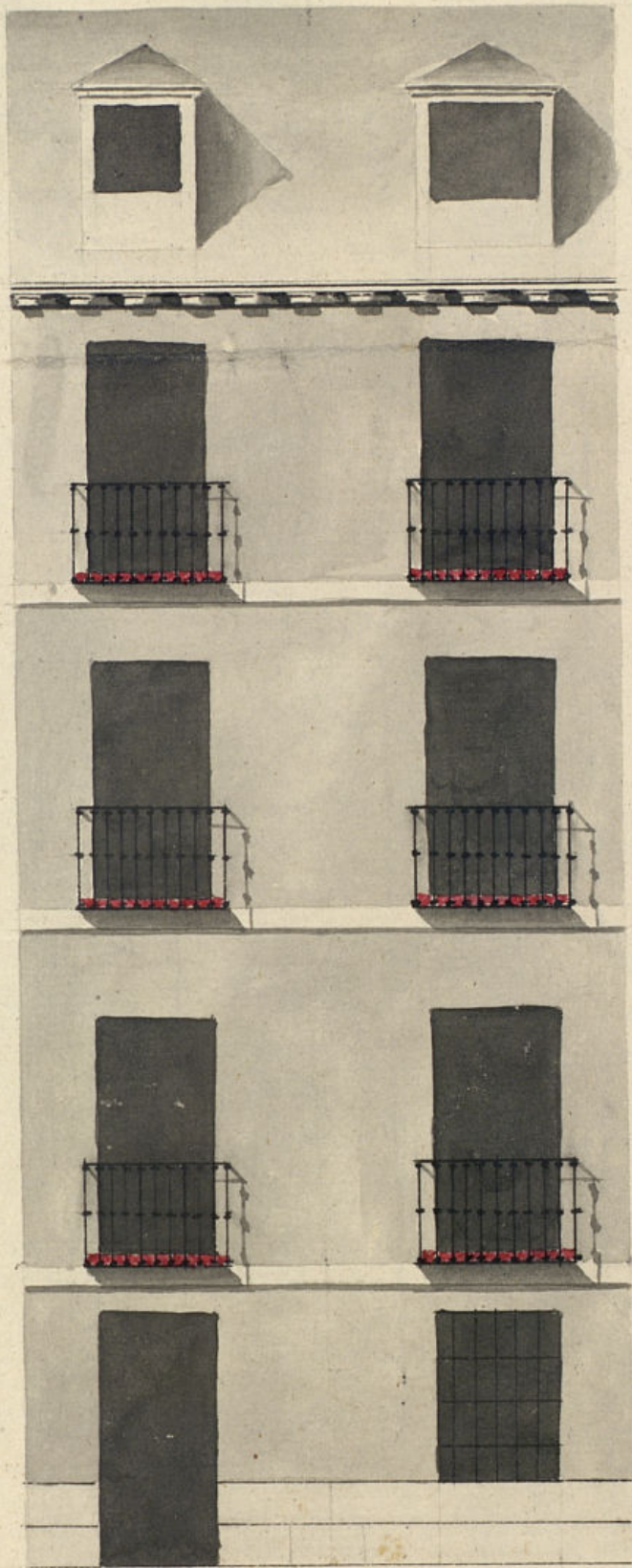
Ayuntamiento de Madrid

1865

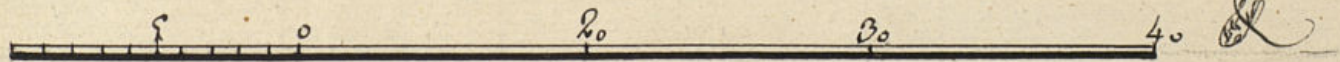
Plano de un edificio

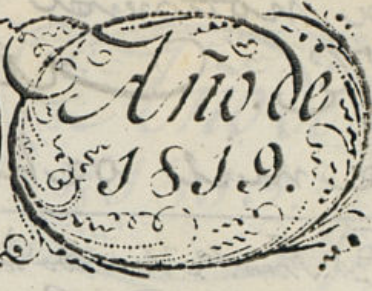
Este edificio se levantará en el terreno que se indica en el plano adjunto, y tendrá una planta de 12 metros de anchura y una altura de 10 metros. Se levantará en el terreno que se indica en el plano adjunto, y tendrá una planta de 12 metros de anchura y una altura de 10 metros.

Plano de un edificio



Mamuel Brady





Excmo Señor.

D. Juan Esteban de Navarcho
 vecino de esta corte, con el debido respeto
 hace presente a V.E. que en la calle
 de s. Pedro, y s. Pablo, le corresponde
 la casa num. quince, bajo la
 manzana trescientos trece, y siendo
 indispensable meter en su fachada
 la lanterna de Ordenanza
 para poder levantarla seg. el Plan
 de V.E. sup. se sirva concederle
 la competente licencia
 para executar dha obra, como
 asi mismo la de colocar
 en dha calle los materiales que
 que sean necesarios para ella.
 En gracia que espera verisim de
 Señor Comisario

Madrid a 11 de Julio de 1819.
 Insu. Ayuntamiento
 Pase al Sr. Comisario de s. Pedro, y s. Pablo, rio de la Puerta de s. Antonio, p. q. oyendo al Sr. Mayor informe lo q. se le ofrezca.

D. Juan Esteban de Navarcho
 Comisario

En fondo del Decreto de V.E. y del que precede del Excmo. Ayuntamiento

Ayuntamiento de Madrid

ito y reconoci
la alimacion
que debe observarse
en la construccion de

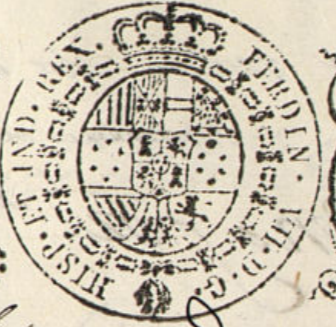
La notoria justificacion de
V.C. Madrid cinco de Julio
de mil ochocientos diez y nueve

la nueva fachada, que D. Fran.^{to} Hurtado de
Saracho intenta construir, en la Calle de San
Pedro y San Pablo num.^o 5, manz.^a 313, con
arreglo al Plan que presenta firmado por el
Arquitecto D. Manuel Prady que ha de
dirigir la obra, y en su consecuencia digo: que
dicha fachada, debe establecerse en linea
recta los 22 ³/₄ pies que tiene de extension

Fran. Hurtado
de Saracho



Atando con las Casas medianeas, en cuyo seguimiento no se me opone reparo alguno
acusa de la concesion de la Licencia que solicita, vajo la observancia del dueño pre-
tado mediante estas circunstancias, pero con las precisas circunstancias de que los comien-
tos han de construirse de Piedra Sordana y mezcla de cal y Arena, sobre terreno su-
me, dandolos suficiente profundidad y quatro pies de grueso hasta el enrasa del Plan
terreno, en donde retallandose medio pie de cada lado, se sentara el Localo de
Carteria de tres pies de altura lo menos y el tizon correspondiente, resultando dos
Udajes descubiertos en el punto mas elevado de la Calle y continuandolos a mitad has-
ta el mas bajo, sin que falten estas dos udajes en ningun punto del terreno. So-
bre el referido Localo y con el mismo grueso de tres pies, seguira de fabrica de
Sardito con mezcla de cal y arena, el Cuadro bajo hasta la imposta del piso
prat. siendo los Arcos de Puertas y Ventanas del mismo material, sin entrama-
do alguno ni Umbrales de Madera, retallandose un quarto de pie por lo inte-
rior de cada piso de los superiores, de forma que resulte el piso tercero de dos pies
y un quarto para el Asiento del Alero, que sera de madera descubierta, compues-
to de Soleron, Canceillos con toradura y Corona Superior moldada y Coronado



nel de Plomo u oja de Sata, con vidrieros que surgen las aguas fuera de las Lora
de la Azera, colocados en terminos que no viciaran aplomo sobre los faros del alum-
brado para que no se apaguen, recibiendo las Boquillas, Cavalletes y respaldos
con Hierro. Las Buavillas se situaran a plomo del filo exterior de la fachada sin an-
te pecho volado sobre el Alero, dexando los Balcones del piso prat. de pie y medio
de vuelo, uno los del segundo y medio los del tercero, recibiendo las patillas en el gru-
so de la pared un pie por lo menos y may de otro separadas del vivo de la luz
de las Ventanas. En las puertas no abra vaciente ni pedana que salga del filo
exterior de la fachada, para que no impida el transito Publico embeciendo la
verja en el grueso de la pared, dexiendo abrir las Puertas hacia lo interior de
la Conesion. En la Azera se sentaran Loras de piedra de medio pie de grueso y
tres de Sata, sin que en ellas queden abriere Umbrales horizontales a los Posteros,
dexiendo colocarse en las mochetas de las puertas o Verticales a los demas huecos de la
fachada, dexando esta por ultimo recuada decentemente con arreglo a un buen orden
de Construccion. Pero como el Excmo. Ayuntamiento se halla exclusivamente
encargado de la Policia, Buen aspecto de los Edificios y de la Seguridad Publica
podra quando quite el Sr. Corregidor y Caballero Regidor del Cuartel, mandar
que reconozca e informe sobre el estado de la obra, sin embargo que el dueño
debera dar abrio luego que este sentada la Carteria para practicar el primer recono-
cimiento, segundo quando se calle enrasado el piso prat. y tercero dexados de
Coronada la fachada con el Alero para que practicados esto
reconocimiento, Conste por ellos abiese cumplido quanto el

Exmo. Ayuntamiento tuvo abien resoluca sobre el particular = Ma
Dnd 15 de Julio de 1819. Por auencia del Sr. Arq. mayor
Manuel de la Cruz Padura

En no son
A. C.

El Comisario se conforma en un todo con lo q. dice en
su anterior informe el Arq. m.º M.º 28 de Julio de 1819

Mad. 3 de Agosto de 1819.

En el Ayuntamiento.

Conceder la licencia pedida con arreglo a lo q. se informa por el Sr.
Refo. Comisario del Cuartel y Arq. mayor

Diego del Rio

3

Ha en 4.

M. Vicente M. de la Cruz

Certifico q. por el Sr. Juan Murado de
Saracho, dueño de la casa n.º 15 manz.º
313 en la f.º de Pedro y S.º Pablo, se pre-
sentó mem.º al mismo Exmo. Ayuntam.º
solicitando licencia p.º construir nueva
fachada en ella, con arreglo al plan q.
presentaba firmado p.º el Sr. Manuel
Brady. Teniendo en cuenta lo expuesto
p.º el Sr. Regidor Comisario del Cuartel
y p.º el Arq.º mayor, acordó S.º E. en 3 de
este mes, conceder la licencia q. se pedía,
estableciendo la fachada entera de
los 22 pies y 3/4 q. tiene de estension, atando
con las casas medianeras, vago la observan-
cia del citado plan presentado y la
precisa circunstancia de q. se p.º q. con-
y se pueda proceder a la execucion de la
expresada obra hoy la pres.º de
4 de Agosto de 1819.

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and orientation.]